
Relación de contratos de prestación de servicios objeto de supervisión- DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA DELEGATURA PARA LA PROTECCIÓN DE USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE

Desde contratos <contratos@supertransporte.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 11:01

Para José Daniel Gómez Araujo <josegomez@supertransporte.gov.co>

CC GIT CONTRACTUAL 2026 <gitcontractual2026@supertransporte.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta, y en atención a las designaciones efectuadas en la plataforma SECOP II, se remite el listado de los contratos respecto de los cuales se encuentra designado como supervisor el **DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA DELEGATURA PARA LA PROTECCIÓN DE USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE**, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos o en las designaciones realizadas por la Ordenación del Gasto.

En ese sentido, se recuerda que corresponde al supervisor ejercer el seguimiento, supervisión y control de la correcta ejecución de los contratos relacionados, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables sobre las condiciones principales del contrato objeto de supervisión son:

NO. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
437-2026	Lesly Dariana Ubate Cortés	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la digitalización, organización y archivo de las PQRSDF de la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte, conforme a los lineamientos institucionales.
383-2026	Fuentes Nino Diego Armando	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la digitalización, organización y registro de las PQRSDF asignadas por la Dirección de Investigaciones para la Protección de Usuarios del

		Sector Transporte, conforme a los lineamientos institucionales.
382-2026	Luis Manuel Mercado Freyle	Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico en la Dirección de investigaciones de la Delegatura para la Protección de Usuarios del Sector Transporte en la elaboración y revisión de actuaciones administrativas relacionadas con la protección de los derechos de los usuarios del sector transporte.
214-2026	CONTRERAS FONTE OSCAR JAVIER	Prestar servicios profesionales de carácter jurídico para la elaboración, proyección y trámite de actos administrativos y procesos sancionatorios de la Dirección Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte.
183-2026	LUIS LEONARDO ANTOLINEZ FERNANDEZ	Prestar servicios profesionales como experto, brindando soporte jurídico y técnico a la Superintendencia de Transporte mediante vigilancia, análisis e investigación, garantizando la aplicación de la normatividad vigente sobre los derechos de los usuarios del sector transporte.
171-2026	VILLAMIL RUIZ JHON EDISON	Prestar servicios profesionales de carácter jurídico para la elaboración, proyección y trámite de actos administrativos y procesos sancionatorios de la Dirección Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte.
170-2026	ANGIE LUCIA GARCIA CORTÉS	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la digitalización, organización y archivo de las PQRSDf de la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte, conforme a los lineamientos institucionales.
169-2026	DIANA LISET GUATAQUIRA BENAVIDES	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la digitalización, organización y archivo de las PQRSDf de la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte, conforme a los lineamientos institucionales.

En ese sentido y considerando que actualmente Usted ejerce el cargo de **DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA DELEGATURA PARA LA PROTECCIÓN DE USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE**, se comunica de tal designación y recodarle que la Supervisión deberá realizar el seguimiento a la correcta ejecución del Contrato hasta su liquidación (cuando haya lugar).

Para el adecuado seguimiento a la ejecución contractual, corresponde a la Supervisión conocer detalladamente el Contrato de la referencia y los documentos que hacen parte integral del mismo. La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos desde el inicio de la ejecución, objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, por lo cual se encuentra facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

En caso de determinarse que se encuentra inmerso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipuladas en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicadas en la plataforma SECOP II, en la cual se generó el Contrato de la referencia, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en los sistemas de gestión de la entidad.

Cordialmente

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o

distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.